



Proyecto de Ley N° 11766 / 2024-CR

ISAAC MITA ALANOCA
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DEL PROCESO Y CAMPAÑA PLEBISCITARIA 1925 – 1926 DESARROLLADO EN TACNA Y ARICA EN DONDE LA POBLACIÓN DE AMBAS PROVINCIAS MOSTRARON SU LEALTAD AL PERÚ

El Congresista de la República **ISAAC MITA ALANOCA**, miembro del **GRUPO PARLAMENTARIO PERÚ LIBRE**, conforme a mi facultad de ejercer el derecho de iniciativa legislativa al amparo del artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente **Proyecto de Ley**:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República.

Ha aprobado la siguiente Ley:

“LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DEL PROCESO Y CAMPAÑA PLEBISCITARIA 1925-1926 DESARROLLADO EN TACNA Y ARICA EN DONDE LA POBLACIÓN DE AMBAS PROVINCIAS MOSTRARON SU LEALTAD AL PERÚ”

Artículo 1. Objeto de la Ley

El propósito de esta ley es declarar de interés nacional, la Conmemoración del Centenario del Proceso y Campaña Plebiscitaria desarrollado en las provincias de Tacna y Arica entre el 4 de marzo de 1925 hasta el 14 de junio del 1926, en donde los pueblos de ambas provincias, ocupadas por Chile en ese entonces, mostraron su lealtad al Perú.



ISAAC MITA ALANOCA
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 2. Finalidad de la presente Ley

La presente Ley tiene la finalidad de reconocer la actitud de los pueblos de las provincias de Tacna y Arica, ocupadas en ese entonces por Chile, mostrando su lealtad hacia el Perú.

Artículo 3. Creación de la Comisión Conmemorativa

Créase la Comisión multisectorial encargada de la conmemoración de los 100 años del desarrollo del proceso y campaña plebiscitaria.

Artículo 4. Conformación de la Comisión Conmemorativa.

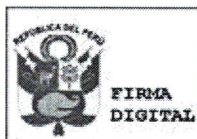
La Comisión Conmemorativa está conformada por:

- a. El Gobierno Regional de Tacna, quien lo presidirá.
- b. El alcalde de la Provincia de Tacna.
- c. Un enviado de la Facultad de Historia de la Universidad Nacional "Jorge Basadre Grohmann".
- d. El Decano del Colegio de Historiadores de Tacna.
- e. Un representante acreditado por la Asociación de Ex Plebiscitarios de Tacna y Arica.
- f. Un representante de la Benemérita Sociedad de Artesanos y Auxilio Mutuo "El Porvenir".
- g. Una delegada de la Benemérita Sociedad de Señoras de Tacna.

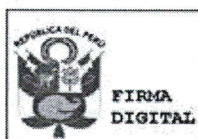
Artículo 5. Facilidades proporcionadas por las instituciones públicas

Las entidades estatales que integran la Comisión Conmemorativa deberán facilitar los recursos necesarios para cumplir con los objetivos establecidos en esta Ley.

Lima, enero de 2025.



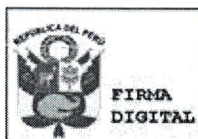
Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/06/2025 12:08:13-0500



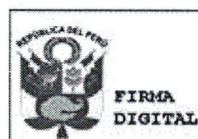
Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/06/2025 12:15:13-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/06/2025 12:24:41-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/06/2025 12:15:18-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/06/2025 13:06:13-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/06/2025 14:25:42-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/06/2025 15:13:46-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **junio** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11766/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1. Antecedentes históricos

Según López J. (1980) denominó "Guerra del Guano y del Salitre"¹ al enfrentamiento entre Perú y Chile. La firma del Tratado de Ancón, el 20 de octubre de 1883, marcó el fin del conflicto. Mediante este acuerdo, el Perú transfirió de forma permanente la provincia costera de Tarapacá a Chile. Asimismo, se estableció que las provincias de Tacna y Arica quedarían bajo control chileno por un plazo de diez años, al término del cual se realizaría un plebiscito o consulta ciudadana para que sus pobladores decidieran su futuro, si continuarían siendo parte de Perú o pasarían de forma permanente a la soberanía chilena.

Al completarse el plazo estipulado, Las autoridades chilenas se rehusaron a realizar el plebiscito y recurrió a diversas maniobras con el objetivo de retrasarlo o realizarlo bajo términos favorables que garantizaran un resultado a su favor. Estas acciones incluyeron un proceso de chilenización forzada y violenta hacia la población de Tacna y Arica, marcado por persecuciones, expulsiones, asesinatos y la desaparición de personas.²

Después de la Primera Guerra Mundial, ocurrida entre 1914 y 1918, comenzaron a prevalecer nuevos principios en el derecho internacional, como la postura de neutralidad y oposición al derecho de conquista. En este marco, las autoridades chilenas estimaron que, tras casi cuatro décadas de ocupación, habían logrado debilitar el sentimiento de pertenencia y fidelidad de los peruanos en ambas provincias y que las circunstancias favorecían sus objetivos.

¹ López Jacinto (1980) "La Guerra del Guano y del Salitre". Lima Edit. Universo

² https://es.wikipedia.org/wiki/Cuesti%C3%B3n_de_Tacna_y_Arica Arica

Por ello se buscó una salida al diferendo con el arbitraje del presidente de Estados Unidos, esperando encontrar una salida a un problema que llevaba casi medios siglo sin solución.

Con este objetivo, el 20 de julio de 1922, Se celebraron un acuerdo arbitral y un documento complementario ³, a fin de que el presidente de los Estados Unidos determinara si, bajo las condiciones existentes, aún era factible llevar a cabo el plebiscito establecido en el artículo 3 del Tratado de Ancón de 1883.

El 4 de marzo de 1922, Calvin Coolidge, presidente de los Estados Unidos, dictó un laudo arbitral que apoyaba la realización del plebiscito. Para este propósito, se formó una Comisión Plebiscitaria, Conformada por tres integrantes: un representante de Estados Unidos en calidad de presidente, y dos delegados, uno del Perú y otro de Chile

La Comisión fue constituida en Arica el 5 de agosto de 1925 y continuó funcionando hasta el 14 de junio de 1926, llevando adelante sucesivas reuniones en las cuales pudo comprobarse que la ejecución de un plebiscito justo y transparente, conforme a lo estipulado en el laudo arbitral, resultó inviable debido a factores imputables al gobierno chileno.

Durante ese período, la campaña de "*Chilenización Violenta*"⁴ caracterizada por asesinatos, expulsiones y muertes se agudizó en contra de los habitantes peruanos residentes y nacionales que retornaban de otros puntos del país, especialmente desde Lima, para participar en el proceso de inscripción, propaganda y votación.

Este proceso, que culminaría con la consulta popular tenía varias etapas, desde su convocatoria hasta la emisión del voto por parte de los ciudadanos. El proceso plebiscitario se inició con el laudo del presidente de Estados Unidos que ordenaba su realización, se procedió a la campaña publicitaria y el inicio de la inscripción de

³ file:///C:/Users/Jrodas/Downloads

⁴ FERREIRA MARTINEZ, Elizabeth; ARANDA BUSTAMANTE, Gilberto. "Ciudad de papel Zig-Zag": Chilenizando la frontera norte, Arica 1910-1930. *Cuadernos de Historia*, Santiago, n. 50, p. 9-42, jun. 2019

los votantes, sin que pudiera efectuarse el último acto, que era el sufragio o emisión del voto, porque no había las condiciones para realizar un plebiscito justo y honrado según el sustento de la "Moción

Lassiter" del presidente de la Comisión William Lassiter y con la aprobación del delegado peruano Manuel de Freyre Santander, que declaraba la "Impracticabilidad del Plebiscito".

Durante ese período los pobladores de Tacna y Arica se convirtieron en "plebiscitarios" hombres y mujeres que participaron activamente en el proceso, ya sea promoviendo la campaña o registrándose para ejercer su voto. Cada peruano, residente en Tacna y Arica o retornado desde otros lugares, se convirtieron en un símbolo de la identidad peruana y de la fidelidad a la Patria, llegando incluso al sacrificio de sus vidas en la lucha por la recuperación de las provincias ocupadas. Por ello, en honor a estos heroicos actos de los peruanos que vivieron esa etapa, Por el compromiso patriótico con el Perú, se vuelve indispensable rendir homenaje a los hechos ocurridos, a fin de que sirvan como ejemplo para las generaciones futuras en la construcción de nuestra de nuestra identidad nacional.

2. Análisis del marco normativo

El Preámbulo de nuestra Constitución, como expresión de valores y principios fundamentales, resalta la importancia de honrar el sacrificio de las generaciones que nos antecedieron en nuestra nación.

Y de conformidad al artículo 44° de nuestra Carta Magna, establece que; La protección de la soberanía nacional forma parte de las obligaciones primordiales del Estado. En ese sentido, el artículo 38° de la Constitución Política del Perú dispone que todos los peruanos tienen el deber de respetar a la Nación y resguardar los intereses nacionales, así como a respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico del estado, quedando establecido que todos los ciudadanos peruanos tienen la obligación de rendir honor al Perú, salvaguardar los intereses nacionales y respetar, acatar y proteger tanto la Constitución como el marco legal del país.

Por lo que resulta fundamental tener presente y rendir homenaje a los acontecimientos que contribuyen al fortalecimiento de nuestra identidad histórica y nacional.

3. Problema identificado

Nuestra identidad nacional se consolida al aprender sobre nuestra historia. Además, es esencial recordar y homenajear los eventos que forman parte de nuestro pasado, ya que esto nos permite entender el presente y mirar hacia el futuro con el propósito de edificar una sociedad más cohesionada, equitativa y democrática.

La campaña plebiscitaria desarrollada en las provincias que estaban ocupadas de manera precaria por el gobierno chileno, estuvieron marcada por valientes gestos heroicos y muestras inolvidables de fidelidad hacia la Patria, realizados por los pobladores peruanos que habitaban ambas provincias que son poco conocidos por la historia oficial y que se hace necesario difundirlos en todos los niveles de gobierno con el propósito de enseñar y difundir valores patrióticos manteniendo viva nuestra identidad nacional.

a. Instituciones involucradas:

- El Gobierno Regional.
- Municipalidad Provincial de Tacna.
- Programa académico de Historia de la Universidad Nacional "Jorge Basadre Grohmann".
- Gremio de Historiadores de la ciudad de Tacna.
- Asociación de antiguos participantes del plebiscito de Tacna y Arica.
- Distinguida Sociedad de Artesanos y de Ayuda Mutua "El Porvenir".
- Honorífica Sociedad de Damas de Tacna.

b. Propuesta

La propuesta de solución se basa en declarar de interés nacional la conmemoración del Centenario, del proceso y Campaña Plebiscitaria 1925-1926 desarrollado en Tacna y Arica, en donde la población demostró lealtad Perú.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

Esta iniciativa legislativa no contradice el marco legal actual; por el contrario, rinde un justo homenaje a la población de Tacna y Arica que formó parte del proceso y la campaña plebiscitaria de 1925-1926, conmemorando este hecho histórico que refuerza nuestra identidad nacional sin infringir la Constitución Política del Perú ni ninguna otra norma vigente.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Esta iniciativa legislativa no generará ningún gasto para el tesoro público, ya que se trata de una ley que declara de importancia nacional la conmemoración del Centenario del proceso y la Campaña Plebiscitaria de 1925-1926 llevados a cabo en Tacna y Arica, donde la población evidenció su lealtad hacia el Perú.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El proyecto propuesto se encuentra vinculada de manera directa e indirecta con la agenda legislativa, aprobada por Resolución Legislativa Nr006-2024-2025-CR⁵, en los siguientes objetivos.

OBJETIVO I: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

POLÍTICA DE ESTADO 1: FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO.

⁵ <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/congreso-aprueba-agenda-legislativa-para-el-periodo-anual-de-sesiones-2024-2025/>.

Asumimos el compromiso de fortalecer el sistema democrático y el Estado de derecho con el fin de garantizar un ambiente de estabilidad y colaboración política, fomentar la competencia electoral en condiciones democráticas y asegurar procesos electorales libres y transparentes, así como el respeto al pluralismo y la alternancia en el poder.

Con este objetivo, el Estado (...) (b) Garantizará el respeto por la pluralidad de pensamiento, por las organizaciones políticas y demás actores de la sociedad civil, velando por la defensa de los derechos y libertades esenciales, bajo el principio de que la persona y la sociedad constituyen el objetivo fundamental del Estado.

POLÍTICA DE ESTADO 3: AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL.

Asumimos el compromiso de fortalecer una nación peruana unida, que valore y respete sus principios, su herencia milenaria y su diversidad étnica y cultural, en conexión con el mundo y con una visión orientada al futuro.

Con este objetivo, el Estado: **(a)** *Impulsará la preservación y divulgación de la memoria histórica de la nación.* **(b)** *Implementará iniciativas que fomenten la solidaridad como base de la vida en común, refuercen los valores compartidos y promuevan la tolerancia y el respeto por la diversidad, con el objetivo de construir una verdadera unidad entre todos los peruanos.*

V. RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA, APROBADA POR RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 006-2024-2025-CR.

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada de manera directa e indirecta con la agenda legislativa, aprobada por Resolución Legislativa Nr006-2024-2025-CR⁶, en los siguientes objetivos:

⁶ <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/congreso-aprueba-agenda-legislativa-para-el-periodo-anual-de-sesiones-2024-2025/>.



ISAAC MITA ALANOCA
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OBJETIVO I: Democracia Y Estado De Derecho. **Política De Estado: 03.** Afirmación De La Identidad Nacional **mediante el tema: 09.** Fomento de la identidad nacional y protección del patrimonio cultural, **tema: 10.** Reconocimiento de personas y hechos históricos y el **tema: 11.** Leyes declarativas de interés nacional referidas a manifestaciones Culturales y al patrimonio cultural.

OBJETIVO II: Equidad Y Justicia Social. **Política De Estado 12:** acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte a través del **tema 45:** Promoción de la cultura.